



RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EDIFICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL SESCOAM EN LAS PROVINCIAS DE TOLEDO, CIUDAD REAL, CUENCA Y GUADALAJARA (REF.: 1501TO18SER00002).

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- El Decreto 294/2011, de 10 de noviembre de 2011, por el que se adoptan medidas y se establecen los órganos competentes para la racionalización técnica en materia de contratación para la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus Organismos Autónomos, declara sujeto a contratación centralizada el servicio de vigilancia y seguridad y atribuye al titular de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas la competencia para convocar los procedimientos de contratación directa de servicios de adquisición centralizada, así como adjudicar y formalizar, en su caso, los contratos.

2º.- En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto anteriormente citado, el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas acordó, con fecha 20 de julio de 2018, el inicio del correspondiente expediente de contratación, por trámite ordinario. La adjudicación se efectuará mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, conforme a lo establecido en los artículos 131 a 155 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante), y los artículos 156 a 158 del mismo texto legal, específicos del procedimiento abierto.

3º.- El Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, con fecha 8 de agosto de 2018, informa favorablemente la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la celebración del contrato arriba referenciado



4º.- La Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con fecha 29 de agosto de 2018 emite el correspondiente informe de fiscalización del citado expediente.

5º.- Con fecha 4 de septiembre de 2018, el Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha autoriza la contratación y el gasto del expediente referenciado al inicio por importe de 6.187.404,62 €, de conformidad con lo establecido en el en el artículo 20 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018 y el artículo 58.5.b) del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LCSP, una vez completado el expediente, el órgano de contratación dictará resolución motivada aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

2º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 122.1 de la LCSP, los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato o, de no existir ésta, antes de su adjudicación.

3º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la LCSP, el órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares.

En virtud de cuanto antecede, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7, apartado d) del Decreto 294/2011, de 10/11/2011, por el que se adoptan medidas y se establecen los órganos competentes para la racionalización técnica en materia de contratación para la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus Organismos Autónomos



RESUELVO:

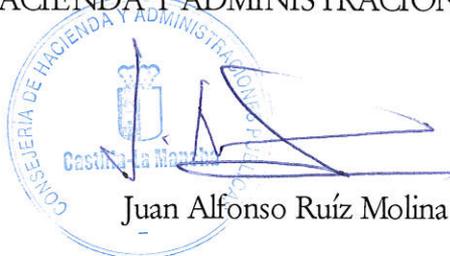
Uno.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, que quedarán incorporados al expediente administrativo.

Dos.- Aprobar el expediente de contratación relativo a la contratación centralizada del Servicio de Vigilancia y Seguridad en edificios de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el SESCAM en las provincias de Toledo, Ciudad Real, Cuenca y Guadalajara (REF.: 1501TO18SER00002).

Tres.- Disponer la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de referencia, de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la licitación y adjudicación del mismo.

Toledo, 4 de septiembre de 2018

EL CONSEJERO
DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS



Juan Alfonso Ruíz Molina

